

inciso 13º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Mayor General Fernando A. Sánchez queda nombrado Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5033 que nombra al Mayor General Fausto E. Caamaño, E.N., Subsecretario de Estado de Guerra y Marina y pasa al Mayor General Federico Fiallo, E.N., a prestar servicios especiales a las órdenes del Presidente de la República.— G. O. Nº 6774, del 6 de Abril de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5033.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Mayor General Fausto E. Caamaño, E. N., queda nombrado Subsecretario de Estado de Guerra.

Art. 2.— El Mayor General Federico Fiallo, E. N., pasará a prestar servicios especiales a las órdenes del Presidente de la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5034 que nombra al Mayor General Fausto E. Caamaño Subsecretario de Estado de Guerra, Control Oficial del Petróleo.— G. O. Nº 6774, del 6 de Abril de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5034.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Mayor General Fausto E. Caamaño, E. N.,

Subsecretario de Estado de Guerra, queda nombrado Control Oficial del Petróleo, para los fines del Decreto N° 4913, del 29 de Enero de 1948, publicado en la Gaceta Oficial N° 6744, del 31 de Enero del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5038 que jubila al señor José Antonio Ortiz Jiménez.—
G. O. N° 6775, del 7 de Abril de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5038.

VISTA la solicitud de jubilación elevada por el señor José Antonio Ortiz Jiménez, en fecha 18 de Marzo del año en curso, quien ha prestado servicios al Estado por más de 25 años en el ramo del Tesoro y Crédito Público;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, y en atención a las disposiciones de la Ley N° 1316, del 29 de Diciembre de 1946, sobre Pensiones Civiles del Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor José Antonio Ortiz Jiménez, Jefe de la Sección de Bienes Inmuebles de la Oficina de Bienes Nacionales, y se le asigna una pensión del Estado de sesenta y seis pesos oro (RD\$ 66.00), mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.